

I BECA GAMEPID-SOGAPAR JUAN SUÁREZ ANTELO.

Ayuda para estancia formativa en una Unidad de Referencia en Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas

1. Objeto de la convocatoria

La Sociedade Galega de Patoloxía Respiratoria (SOGAPAR), a través de su Área de Trabajo de Enfermedades Pulmonares Intersticiales Difusas (GAMEPID), convoca la **I edición de la Beca GAMEPID-SOGAPAR JUAN SUÁREZ ANTELO**, creada en memoria de nuestro compañero, cuya trayectoria profesional estuvo estrechamente vinculada al estudio y atención de los pacientes con enfermedades pulmonares intersticiales difusas (EPID).

Con esta beca, SOGAPAR y GAMEPID desean mantener vivo su recuerdo mediante una iniciativa destinada a fomentar la formación, el intercambio de conocimiento y el desarrollo profesional de los especialistas gallegos interesados en las EPID.

El objetivo de la beca será **financiar una estancia formativa en una unidad de excelencia o referencia en EPID de un centro hospitalario español**, con la finalidad de ampliar la formación clínica, diagnóstica, asistencial y/o investigadora del candidato seleccionado.

2. Dotación

La beca, **financiada por Boehringer Ingelheim**, tendrá una dotación de **2500€** destinada a sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la estancia formativa, incluyendo desplazamiento, alojamiento y manutención.

La ayuda se concederá a un único candidato por convocatoria.

La estancia deberá realizarse durante los **12 meses siguientes a la concesión de la beca**, salvo causa justificada y previa autorización de SOGAPAR.

3. Características de la estancia formativa

La estancia deberá desarrollarse en una **unidad o centro español con experiencia acreditada y actividad relevante en el ámbito de las EPID**.

Podrá orientarse, entre otros aspectos, a:

- diagnóstico y manejo multidisciplinar de las EPID;
- técnicas diagnósticas específicas;
- fibrosis pulmonar y enfermedades pulmonares fibrosantes;
- EPID asociadas a enfermedades autoinmunes;

- enfermedades pulmonares intersticiales raras;
- trasplante pulmonar en pacientes con EPID;
- investigación clínica, traslacional o básica relacionada con las EPID;
- organización y funcionamiento de unidades especializadas de EPID.

La duración recomendada de la estancia será de **2 semanas**, pudiendo admitirse otras duraciones cuando estén adecuadamente justificadas en el proyecto presentado.

El candidato podrá proponer libremente el centro receptor.

4. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a la beca profesionales médicos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser socio de SOGAPAR en el momento de presentar la solicitud y encontrarse al corriente de sus obligaciones como socio.
2. Desarrollar su actividad profesional en Galicia.
3. Ser especialista en Neumología o médico interno residente de Neumología a partir de **R4**.
4. Tener interés acreditado en el ámbito de las enfermedades pulmonares intersticiales difusas.
5. No haber sido beneficiario de esta misma beca en convocatorias anteriores.

Se valorará especialmente la candidatura de profesionales en etapas iniciales de su desarrollo en el área de EPID y la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos a su centro de origen.

5. Documentación

Las solicitudes deberán incluir:

1. **Escrito de solicitud** con los datos personales y profesionales del candidato.
2. **Currículum vitae abreviado**, con una extensión máxima de 3 páginas.
3. **Memoria del proyecto formativo**, con una extensión máxima de 2 páginas, que incluya:
 - centro y unidad donde se propone realizar la estancia;
 - duración prevista;
 - objetivos formativos;

- actividades que se pretende desarrollar;
 - justificación de la elección del centro;
 - aplicabilidad de la formación adquirida al centro de procedencia.
4. **Carta de apoyo del responsable del Servicio o Unidad de procedencia**, en caso de médicos residentes.
5. Cualquier otra documentación especificada en la convocatoria anual.

La documentación deberá remitirse a **sogapar@sogapar.info** antes de las **23:59 h del 15 octubre de 2026**.

6. Criterios de evaluación

Las candidaturas serán valoradas sobre un máximo de **100 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Proyecto y objetivos de la estancia: máximo 40 puntos

- Claridad y calidad de los objetivos formativos: **0–10 puntos**.
- Adecuación del centro elegido a dichos objetivos: **0–10 puntos**.
- Contenido y planificación de la estancia: **0–10 puntos**.
- Aplicabilidad de los conocimientos adquiridos al centro de origen y potencial impacto asistencial: **0–10 puntos**.

B. Trayectoria e interés del candidato en EPID: máximo 30 puntos

- Actividad clínica relacionada con EPID: **0–10 puntos**.
- Participación en actividades formativas, grupos de trabajo, reuniones o proyectos relacionados con EPID: **0–10 puntos**.
- Actividad científica en EPID —comunicaciones, publicaciones o participación en proyectos de investigación—: **0–10 puntos**.

C. Adecuación de la estancia al desarrollo profesional del candidato: máximo 20 puntos

Se valorará especialmente el impacto potencial de la estancia sobre el desarrollo futuro del candidato en el área de EPID, particularmente en profesionales en etapas iniciales de formación o en centros en proceso de desarrollo de una atención estructurada a estos pacientes.

D. Calidad global y viabilidad de la propuesta: máximo 10 puntos

Se valorará la coherencia global de la candidatura, la factibilidad de la estancia y la relación entre los objetivos planteados y los recursos solicitados.

7. Comisión evaluadora

Las candidaturas serán evaluadas por una comisión con representantes de GAMEPID y ratificada por la Junta Directiva.

Los evaluadores deberán abstenerse de valorar aquellas candidaturas en las que exista un conflicto de interés directo.

La decisión de la comisión será inapelable. La beca podrá declararse desierta si ninguna candidatura alcanza una calidad suficiente.

En caso de empate, se priorizará sucesivamente:

1. la puntuación obtenida en el proyecto formativo;
2. el potencial impacto de la estancia en el desarrollo profesional del candidato y en su centro de procedencia;
3. la trayectoria en el ámbito de las EPID.

El patrocinador no forma parte de la Comisión evaluadora.

8. Resolución y entrega de la beca

La resolución será comunicada al candidato seleccionado y se hará pública a través de los canales oficiales de SOGAPAR.

La **I Beca GAMEPID-SOGAPAR JUAN SUÁREZ ANTELO** será entregada oficialmente durante la **Reunión Anual de SOGAPAR 2026**.

9. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario deberá:

- realizar la estancia en las condiciones recogidas en la candidatura presentada;
- comunicar cualquier modificación sustancial de las fechas, duración o centro receptor;
- justificar los gastos de acuerdo con las normas administrativas establecidas por SOGAPAR;
- presentar, una vez finalizada la estancia, una breve memoria de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados;
- realizar una breve presentación de la experiencia formativa en una actividad científica de SOGAPAR o GAMEPID, cuando así le sea solicitado.

En las actividades o trabajos directamente derivados de la estancia se agradecerá que se haga constar la financiación recibida mediante la **Beca GAMEPID-SOGAPAR JUAN SUÁREZ ANTELO**.

10. Calendario de la convocatoria

Apertura de la convocatoria: **21 de septiembre de 2026.**

Fecha límite para la presentación de solicitudes: **15 de octubre de 2026.**

11. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases. Cualquier circunstancia no contemplada expresamente será resuelta por la Junta Directiva de SOGAPAR, previa consulta a GAMEPID cuando proceda.

FIRMADO:
Esteban Cano
Coordinador GAMEPID

Marina Blanco
Presidenta SOGAPAR

